

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13801.

VISTO:

El Expediente N.º OE-1681-M-2018; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101), y la Ordenanza N.º 8752, en su Artículo 9), Inciso 1), corresponde a la Sindicatura Municipal dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales.

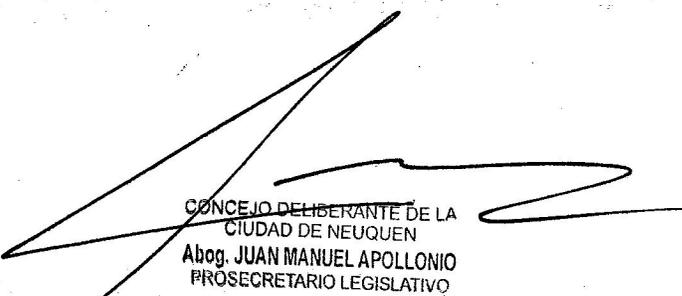
Que sin perjuicio de que la Sindicatura Municipal, efectuó salvedades respecto a que no existen elementos suficientes para reconocer contablemente los Créditos por Coparticipación Regalías y los Créditos por Intereses de Coparticipación Regalías, la Contaduría Municipal mediante Nota N.º 92 de fecha 19 de abril de 2018, informa a la Sindicatura Municipal que procedió a realizar la adecuación contable de los créditos relacionados a reclamo de Regalías Hidrocarburíferas, a los efectos de conciliar criterios contables, registrando contablemente en el Ejercicio 2018 la "Previsión Reclamo Copartic – Regalías más Intereses".

Que atento a lo expuesto y al Acuerdo N.º 1419/2018 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los estados de recursos y gastos, ejecución del presupuesto de recursos y erogaciones, ejecución analítica de ingresos y ejecución analítica de gastos, al 31 de diciembre de 2017, surge que los mismos reflejan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N.º 020/2018, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 09/2018 del día 07 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

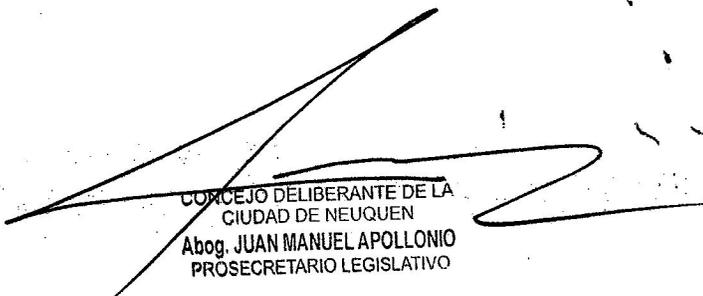
Artículo 1): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º OE-1681-M-2018).

Es copia
mv

Fdo.: MONZANI
APOLLONIO


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
Abog. JUAN MANUEL APOLLONIO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	13801	12018
Promulgada por Decreto N°	0511	12018
Expte. N°	OE-1681-M-18	
Obs.:		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2188
Fecha 22...1...06...12018..